República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral
Montería - Córdoba

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERIA (CORDOBA), por auto de fecha **agosto seis (06) de dos mil veintiuno de (2021)**, HA SEÑALADO EL DIA CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en este proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el **No. 23001310300420180001400**, promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **OSCAR ENRIQUE PERZ VASQUEZ** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

Se extrae de la providencia referida (06/08/2021):

"…PRIMERO: Declárese que no existe nulidad que invalide lo actuado en el asunto en referencia.

SEGUNDO: Señalase el día 14 de octubre de 2021, a partir de las 3:00pm, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente juicio.

TERCERO: La licitación empezara a las 3:00p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Las posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato PDF con clave, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - articulo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.

CUARTO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar de la siguiente manera: 1. Bien inmueble que se identifica con F.M.I. 140-11619 ubicado en la Carrera 17 No. 11D-24 Barrio 6 de marzo de la ciudad de Montería el cual se encuentra fijado en la suma de $164.950.000 (100%)

QUINTO: En aplicación del artículo 448 del C.G.P., Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y Circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, es menester precisar que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j04ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo PDF con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente ENLACE en el periódico:

https://call.lifesizecloud.com/10235956

SEXTO: Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúense de inmediato su incorporación – para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda "cronograma de audiencias" y "avisos"- en la página de la Rama Judicial. SEPTIMO: Se advierte a los interesados que, para efectos de la anterior diligencia, deben dar cumplimiento al protocolo contenido en la circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura puede ser consultado en el siguiente ENLACE:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f 9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0

En el presente remate será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), **consignación que se deberá constituir a través de título Judicial del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos Judiciales No. 230012031004, a nombre de este juzgado**; **más el 5% Art. 12 (ley 1743 de 2014) del valor por el cual se remató el bien, a nombre del Fondo Rotatorio del**

Ministerio de Justicia, mediante título judicial en la cuenta corriente No. 3-0820-000635-8, **código de convenio 13477**.

SECUESTRE: CONSUELO BERRIO SOLANO
TELÉFONO: 3157027574 - 3012649242
DIRECCION: Diagonal 5 No. 13-85 Barrio P-5
CORREO ELECTRONICO: consueloberrio2014@hotmail.com

Se fija este aviso hoy nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN
Secretaria

Firmado Por:

Katywsk Del Carmen Berrocal Kerguelen
Secretario
Civil 04 Escritural
Juzgado De Circuito
Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
246a97a4674ec2eaf0a46cbcca020852f120f76202312c1c9a1a6db0d1671e29
Documento generado en 09/08/2021 06:29:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica